MUNICIPIO DE PATÍA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SI-SAMC-008-2026.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA
Dirección:	Carrera 3 No. 4-37, B/CENTRO

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

REALIZAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE EL BORDO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 6, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La obra requerida descrita en los documentos de la invitación y que harán parte de la ejecución contractual deberán ser realizados en el MUNICIPIO DE PATÍA o en el sitio que convengan para tal fin el Municipio y el Contratista, y/o en los sitios que le indique el Municipio de Patía, sin que haya lugar a ninguna remuneración por transporte dentro del plazo de ejecución para lo cual se dejará constancia en acta suscrita por el Supervisor y el Contratista.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. PRELIMINARES		
SEÑALIZACION CON CINTA	ML	92
DEMOLICION PAVIMENTO INCL. CORTE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	597,2
EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	209,0
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION Y EXPLANACION (INCLUYE LIMPIEZA FINAL) NO MAYOR A 10 KM	M3	271,7
SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE SUB-BASEGRANULAR	M3	302,4
RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON ROCA MUERTA COMPACTA CON EQUIPO MECANICO	M3	119,4

2, CONCRETOS		
PAVIMENTO RIGIDO 21MPA E = 0,20M	M3	119,4
BORDILLO DE CONCRETO CLASE D 3000 PSI MEZCLA IN SITU (INCLUYE JUNTA Y ACERO DE REFUERZO) (0,5Mx0,15M)	ML	60,0
MURO CONCRETO CONTENCION 0<H<=1.00MTS	M3	3,6
3 SEÑALIZACION		
SUMINISTRO INSTALACION Y APLICACION DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL	UND.	2,0
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALIZACION HORIZONTAL VIAL	M2	28
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) INCLUYE ELABORACION E IMPLEMENTACION		

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes. Es de anotar que el contrato a suscribir tiene como tipología **OBRA PÚBLICA**, según los estamentos comerciales; por lo que debe procederse al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía señalado en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar –obra pública-, y su cuantía, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($256.432.202,00),** es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, toda vez que el valor del presupuesto oficial alcanza únicamente **146,46 SMLMV**, y no excede el tope para la menor cuantía establecida en la entidad la cual está fijada hasta 280 SMLMV.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y la ejecución del contrato.

6. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Patía, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PATÍA en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional,

deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($256.432.202,00).**

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1059	26 de agosto de 2026	**$256.432.202,00**

8. PUBLICIDAD y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”1

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad, publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Con relación a los umbrales, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), La contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas. A nivel internacional, el objeto del presente proceso de selección está incluido dentro de los Acuerdos comerciales que se relacionan en la siguiente tabla.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO CUNADO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PLAZO GENERAL EN DIAS
Chile	Si	SI	Si	SI	10	30
Guatemala	Si	Si	Si	No	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO
Liechtenstein	Si	SI	Si	No	10	10
Suiza	Si	SI	Si	No	10	10
Unión Europea	Si	SI	Si	No	10	30
CAN	Si	Si	Si	Si	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000.
El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
En consecuencia, Los Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable TODOS LOS ACUERDOS COMERCIALES en materia de OBRAS públicas siempre que superen los valores arriba relacionados.

10. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Considerando lo señalado en el parágrafo del artículo **2.2.1.2.4.2.19.** la convocatoria podrá ser limitada a Mipymes, en el entendido que el valor no supera el tope establecido en la normatividad vigente:

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables).

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección corresponderá al relacionado en el área de "RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL PROCESO" en la plataforma de SECOP II y el ANEXO 2 CRONOGRAMA.

13. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE PATÍA de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad en la plataforma secop II.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE PATÍA, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.